Poluora los de molais los molinos y ynxenios
que subiere en dha villa de zeejin y las demas de
ese Reynado manteniendo a D. Martin de mo
lina lo capitulado en su asiento aperziuiendoles
y a las Justicias que son o fueren p.a que ninguna
na en su tiempo permita dhas fabricas de uaso
de graues penas segun lo allareis conbenir y
si exsiuieren algun despacho lexitimo me
ynformareis dello por estauia no permitiendo
que en el Interin q.e se toma Resoluz.on se con
tinue en fabrica alguna de poluora de que
estareis entendido p.a su puntual exc.on y se
tomara la rraz.on deste despacho en los libros de
la Vec.a Gen.l y Cont.a de la Razon Gen.l de la Arti
lleria de españa de M.d a 27 de Junio de mill
setezientos y uno = Yo el Rey = Por m.do
del Rey nro S.r D.n Joseph Carrillo = en la
Vec.ia Gen.l se tomo la Razon el Vizconde de Bal de
Soto = y en la Contaduria D. Man.l Rodriguez

Auto

En la Villa de zeejin a treinta dias del mes de oct.re
mill settezientos y un años el S.r lic.do D. Andres
Pintto de Lara del Consejo de su Mag.d su alcalde casa
y Cortte Correx.or y Justizia mayor de las Ciudades
de Murzia Carttagena y de la Villa de fortuna
por lo que toca a lo Criminal superintendente g.l
de las Rentas R.s y seruizios de millones dellas y su